ANEXO

	N.º EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN
NOMBRE Y APELLIDOS					
JESÚS SILVA VÁZQUEZ	2006-036578	28947154K	PROEXSA	1	UA-SECTOR 10
MARÍA DOLORES HOLGUERA CRUZ	2006-013159	08877684Y	URVICASA	1	LA PILARA
IRENE LUQUE COLADO	2006-039842	51916828D	PROTECH	1	CUARTON CORTIJO
JUAN VEGA MALFEITO	2006-031656	08774848A	URVICASA	1	LA PILARA
FERNANDO MATAMOROS BAQUEIRO	2006-014130	44779723B	JOCA INMO	2	CERRO GORDO
MARÍA DOLORES REDONDO MEDINA	2006-010339	80066244R	INMOBILIARIA	1	SAN ROQUE
NAYARA GONZÁLEZ LEÓN	2007-001483	08867426Y	JOCA INMO	2	CERRO GORDO
SOLEDAD NOGALES DOMÍNGUEZ	2006-011034	08872969Y	PROTECH	1	CUARTÓN CORTIJO
JORGE MARTÍN DEL ÁLAMO	2006-033781	52355978C	JOCA INMO	2	CERRO GORDO
MARÍA ROSA SALAZAR RUIZ	2006-016362	08866099J	PROTECH	1	CUARTÓN CORTIJO
ISMAEL MASERO PÉREZ	2006-020500	08842457S	JOCA INMO	2	CERRO GORDO
JESÚS MARÍA GATA PIZARRO	2006-016026	08795817L	URVICASA	1	LA PILARA
EVA MARÍA ADAME SUÁREZ	2006-024868	08853209A	JOCA INMO	1	CERRO GORDO
VANDA CRISTINA AMIGUINHO BOZA	2006-027055	80075333M	JOCA INMO	1	CERRO GORDO
GABRIEL CORTÉS SÁNCHEZ	2006-015249	08819233K	JOCA INMO	1	CERRO GORDO

• • •

ANUNCIO de 29 de julio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 0984-07-65, incoado a la empresa "Arquitectura y Servicios Extremeños B.C., S.L.". (2008083310)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del expediente sancionador número 0984-07-65, en materia de carreteras, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Arquitectura y Servicios Extremeños B.C., S.L.

Último domicilio conocido: C/ Cruz del Río, 20. C.P. 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).

Expediente: 0984-07-65, seguido por los siguientes hechos: Ampliar el acceso existente 3

metros sin autorización.

Normativa infringida:

— Artículo 29.1 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Artículo 43.1 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura.

Sanción: Ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €).

Órgano que resuelve: Director General de Infraestructuras y Agua.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución ante el Consejero de Fomento, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 29 de julio de 2008. El Director General de Infraestructuras y Agua, P.S. La Directora General de Transportes (Resolución de 25 de junio de 2008, DOE n.º 127, de 2 de julio de 2008), JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 31 de julio de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz. (2008083319)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 31 de julio de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

Expediente: BP05/14 Documento que se notifica: ESTIMACIÓN PARCIAL DEL RECURSO Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

Denunciado: MANUEL MARTÍNEZ RUIZ DNI: 52.354.479

Último domicilio conocido: Matachel 2-3º C

Localidad: 06400 DON BENITO BADAJOZ

Hechos: Pescar con red sin autorización

PESCAR CON RED SIN AUTORIZACIÓN.

Calificación: GRAVE Artículo: 63-C 6

Sanción: 900,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: Director General del Medio Natural

Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Bonmati Pérez

RECUISOS QUE PTOCECIEN: Se estiman las pretensiones formuladas por el denunciado en el recurso. Esta resolución es ejecutiva, ya que pone fin a la via administrativa (articulo 138.3 de la Ley 30/1992). No obstante, y en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, contra la misma podrán los interesados interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz (según la LEY 29/1998, DE 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.